

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3103 022 2023 00359 00  
(Auto 1 de 2)

1. Obre en los autos la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (pdf.020); que evidencia que el demandante tiene obligaciones pendientes con dicha entidad.

No obstante, requiérase nuevamente a la DIAN a fin de que se pronuncie expresamente respecto del ejecutado Leonardo Luis Hoyos Pérez, pues la respuesta aportada unidamente hace referencia al demandante Grupo Jurídico Deudu S.A.S.

2. De otra parte, se autoriza al extremo demandante a fin de que surta la notificación en las direcciones señaladas en pdf.012.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52aff2fcfe7dafeb5eb0d2af14b8363cf44b79c6573f2381bdacf43e63cff6f3

Documento generado en 04/04/2024 08:07:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>